Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE "BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E26-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 03 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, misma se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/10229/2022** de fecha 05 de octubre de 2022, la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053004 con número de folio 0000357832-2022, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 48,149 de fecha 18 de mayo de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 98,944 denominada **SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, ente otros, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fabricación, maquila, arrendamiento, instalación, reparación, servicios, mantenimiento, distribución, y comercio en general de toda clase de artículos, productos o materiales para la industria, el comercio y el hogar, eléctricos o electrónicos, herramienta, maquinaria, equipo, ferretería en general, línea blanca, muebles, así como sus partes, materias primas, accesorios y refacciones, productos o materiales de curación para hospitales, instrumentos quirúrgicos, medicamentos, equipos médicos, alimentos, frutas, dulces, botanas al natural o envasados, hidratados, industrializados o no, y todo lo relacionado con estos ramos.

II.2 El **C. Miguel David Herrera Schacht**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 32,962 de fecha 13 de marzo de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 53 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 **Manifiesta** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SME870519RU6.**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Samula Manzana 727 Lote 10, Colonia Pedregal de San Nicolás 1ra Sección, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14100, Ciudad de México, teléfono: (55) 5630 2243, correo electrónico: licitaciones@shemy.com.mx

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE "BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022"**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Requerimiento, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato y oficio número 09 53 84 61 1CFF/10229/2022"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Datos de Contacto

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$12,814,460.83 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **$31,638,298.44 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE "BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 3.1 Directorio de Almacenes, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación

por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **siguiente dia hábil de la notificación de fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó escrito en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con las claves señaladas en el numeral 12.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes de los OOAD y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Directorio de Almacenes, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO.- La primera entrega será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO "**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asi como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE

"EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice la devolución de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá dar inicio a la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de

los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL**

PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección o del monto total de los bienes no entregados, conforme a los conceptos señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta

de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** será de **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días, y se calculará conforme a los conceptos señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien,

proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SME870519RU6

C. MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-52-17-61-1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220538
No. REQUISICION: 099035006112221139
ANEXO 1

PROVEEDOR : SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -870519-RU6
No. PROVEEDOR: 00034449

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES. LARGO 20 CENTIMETROS +/- 5 CENTIMETROS. ANCHO 15 CENTIMETROS +/- 5 CENTIMETROS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-X-657-NORMEX-2004.									
360 043 0052 00 02	657-NORMEX-2004. Marca: SHEMY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -870519-RU6	179,820	444,000	$5.25	$2,331,000.00	0%	$0.00	$5.25	$944,055.00	$2,331,000.00
COBERTURA : 099001150900	444,000									
	LIQUIDO ACONDICIONADOR Y RECRISTALIZADOR DE PISOS. PARA ABRILLANTAR PISOS DUROS DE MARMOL, TERRAZO, GRANITO Y GRANZON, PROPORCIONANDOLES MAYOR BRILLO Y RESISTENCIA A LAS MANCHAS, MARCAS Y RAYONES, PARA SER UTILIZADO CON MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD, FORMULADO A BASE DE ACIDO FOSFORICO DE 5 A 8%, SAL DE ACIDO SILICICO DE 10 A 20% Y AGUA CRP. 100%. ANTIDERRAPANTE. SOLUCION HOMOGENEA TRANSPARENTE LIBRE DE PARTICULAS EN SUSPENSION. OLOR CARACTERISTICO, P.H. DE 2.2 A 2.4. DE USO DIRECTO SIN DILUIR, PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO PIGMENTADO CONTENIENDO 19 LITROS.									
350 199 0232 02 01	NTENIENDO 18 LITROS. Marca: SHEMY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -870519-RU6	207	512	$496.12	$253,021.20	0%	$0.00	$496.12	$102,698.84	$253,021.20
COBERTURA : 099001150900	510									
	ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL APLANADA, BASE MAYOR 8 CENTIMETROS LADOS DE 9 CENTIMETROS, +/- 2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPRENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO.									
350 158 0368 01 01	ENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO. Marca: SHEMY	12,041	29,730	$19.70	$585,681.00	0%	$0.00	$19.70	$237,207.70	$585,681.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220538
No. REQUISICION: 099035006112221139
ANEXO 1

PROVEEDOR : SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SME -870519-RU6
No. PROVEEDOR: 00034449

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

ANEXOS

SIN TEXTO

	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -870519-RU6									
COBERTURA : D98D01130900	29.730 PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625 NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.									
350 840 0011 05 01	CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT. Marca: SHEMY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -870519-RU6	7.669	18.964	$1,499.61	$28,468,596.24	0%	$0.0	$1,499.61	$11,530,501.29	$28,468,596.24
COBERTURA : D98D01130900	18.984									
						IMPORTE DEL CONTRATO:		$12,814,460.83		$31,638,298.44
						FIANZA REQUERIDA:				$3,163,829.84

IMPORTES CON LETRA:
MONTO : DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 83/100 M.N.
MAXIMO : TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/10229/2022"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000357832-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	180000	CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5631 RECIBIDO EL 22/AGO/2022 ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS.

Fecha Elaboración: 24/08/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 895,724,942.25
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV Unidad de Información: 158005 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	169,744.1	79,936.5	88,725.0	114,931.4	444,887.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno [illegible] del 15 de agosto de 2022 [illegible] Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central [illegible] del 19 al 26 de agosto de 2022.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

ANEXO 2
ANEXO TÉCNICO

Para la adquisición de bienes no terapéuticos del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenido en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, mismo que se detalla en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022,** respecto a la clave, descripción, presentación y requisito a evaluar por cada una de las partidas.

Como parte de la cotización que formulen los licitantes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que los bienes que ofertan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022.** Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, los licitantes deberán entregar la siguiente documentación:

a) Todos licitantes deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

b) Todos los licitantes deberán presentar un escrito que indique que las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022.**

c) En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante en la que señale de que los productos ofertados cumplen con la normatividad aplicable.

d) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6.0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 13.0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla de especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.

e) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

f) Para partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato.
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP)

En los supuestos de renovación de certificado, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del

representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

g) **Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM-189-SSA1/SCFI-2018, NOM-004-SCFI-2006 y NOM-050-SCFI-2004):**

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022.** Dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

h) **para partidas con solicitud de Carta de Calidad:**

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los licitantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

3.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

4. Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

a) Se validará, que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022** conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.

b) Se verificará que los licitantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) del numeral 1, del presente documento.

c) Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
- Número de folio.
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

5. Designación de Representante del Área Técnica:

Se designará como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente Anexo Técnico, a los siguientes servidores públicos:

- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la División de Conservación
- Jazmín Reyes Valencia.- Encargada del Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas
- Alicia Gámez Díaz.- Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas

6. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el **Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente,** se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

7. Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las Necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Conservación (numeral 7.1.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Arq. Armando Pérez López
Titular de la División de Conservación

Lic. Antonio Elizondo Guerrero
Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas.

Lic. Alicia Gámez Díaz
Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas

ORIGINAL

ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO 2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Requerimiento Consolidado del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2022.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

En el **Anexo 3A Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022,** se precisa las claves, descripciones, características, especificaciones, unidad de medida y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la presente solicitud, no se requieren pruebas.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las POBALINES)

La evaluación de las propuestas se realizará a través del **criterio de evaluación binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

a) Comprobando que se presenta el **Anexo A Formato de Carta de Calidad** suscrita por el representante legal del proveedor, aplicables a las partidas indicadas en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022**, garantizando que cumple con la calidad de los bienes.

b) Corroborando que el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumpla con lo indicado en el **Anexo 1 Requisito de Evaluación Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo 2022** conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

c) Comprobando que se presenta la documentación requerida que se indica en el **numeral 1** del **Anexo 2 Anexo Técnico**, según sea el caso.

Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
- Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
- Número de folio.
- Número de Norma / Norma de referencia
- Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

4. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto,** conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima de las claves se detallan en el **Anexo 3A Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022.**

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2022,** en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de los OOAD y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes.**

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en OOAD y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes.**

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

4.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, debidamente entarimados, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar con los bienes la Orden de Reposición o Remisión en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

El IMSS validará que no se generen órdenes de reposición por monto menor a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El proveedor deberá:

a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los

resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

b) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.

b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

Para dar cumplimiento al presente numeral, los proveedores deberán entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan en el **Anexo 3A Requerimiento Artículos y Químicos de Aseo 2022**, así como lo indicado en el **numeral 1** del **Anexo 2 Anexo Técnico**, cumpliendo con los requisitos de calidad y con las normas aplicables establecidas en el **Anexo 1 Requisito de evaluación Grupo 350**

"Artículos y Químicos de Aseo 2022" determinados por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones se indican en los anexos: **Anexo 1 Requisito de evaluación Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo 2022"** y **Anexo 2 Anexo Técnico**.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

9. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el OOAD o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo

cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

12.1 Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

12.2 Devolución.

En los casos en que el proveedor no realice la devolución de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del

Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá dar inicio a la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

12.3 Caducidades del Bien

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- **350 107 0050 06 01**, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008.**
- **350 107 0134 04 01**, contenido de cloro activo al 13,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en lo indicado en la **Tabla de Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.**

12.4 Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza

otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 3.1 Directorio de Almacenes.**

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema

interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la División de Conservación
- Jazmín Reyes Valencia.- Encargada del Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas.
- Alicia Gámez Díaz.- Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas

16. Administrador del Contrato. (4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Una vez designado por escrito, el Administrador del Contrato como lo dispone el numeral **4.24.6 de las POBALINES** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 3.2 Administradores del Contrato**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular) y fax, Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes no terapéuticos para la Adquisición de bienes correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área Consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández

Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Valida

SIN TEXTO

ANEXO 3A. REQUERIMIENTO ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO 2022

PARTIDA	CLAVE CUCOP A 8 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	21600028	350	063	0052	00	02	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	179,820	444,000
2	21600004	350	088	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 650 MILILITROS, TUBO DE SUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOR EN FORMA DE GATILLO Y REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO PARTES DE HULE BUNA N O BUNAS, PARTES METALICAS DE ACERO INOXIDABLE.	PZA	1	PZA	50,085	123,690
3	21600067	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE ENVASE CON 20 LITROS	PRN	20	LTO	32,315	79,788
4	21600005	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX- K-643 - NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO, CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.	BSA	50	KG.	1,633	4,032
5	21600005	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRN	20	LTO	8,433	20,820
6	21600075	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 110 X 120 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	100	PZA	66,794	163,440
7	21600075	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	32,059	79,158
8	21600075	350	119	1237	03	01	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE BAJA DENSIDAD DE 60 X 80 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PAQUETE CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	PQT	100	PZA	2,511	6,198
9	27200002	350	143	0379	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO. ALTURA 40 CENTIMETROS. CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27	PAR	1	PAR	462	1,140
10	27200002	350	143	0387	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS. CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	PAR	1	PAR	681	1,680
11	27200002	350	143	0452	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS. CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29.	PAR	1	PAR	550	1,356
12	21100056	350	144	0014	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE. MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD. CAPACIDAD 60 LITROS. MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO. COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS"	PZA	1	PZA	1,228	3,030
13	21100056	350	144	0022	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE. MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD. CAPACIDAD 60 LITROS. MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO. COLOR VERDE, CON LA LEYENDA "RESIDUOS ORGANICOS".	PZA	1	PZA	623	1,536
14	21100056	350	144	0030	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE. MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD. CAPACIDAD 100 LITROS. MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 87 CM. DE ALTO. COLOR GRIS, CON LA LEYENDA "RESIDUOS INORGANICOS".	PZA	1	PZA	567	1,398
15	21100056	350	144	0048	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE. MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD. CAPACIDAD 100 LITROS. MEDIDAS 49 CM. DE LARGO, 49 CM. DE ANCHO Y 87 CM. DE ALTO. COLOR VERDE, CON LA LEYENDA "RESIDUOS ORGANICOS"	PZA	1	PZA	472	1,164
16	21600010	350	167	0016	01	01	CEPILLO DE CERDA NATURAL PARA LAVAR VIDRIOS. DE 10 CM ANCHO X 150 +/- 2% METROS DE LARGO.	PZA	1	PZA	904	2,232

SIN TEXTO

PARTIDA	CLAVE CUCOP A 8 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
17	21600067	350	199	0232	02	01	LIQUIDO ACONDICIONADOR Y RECRISTALIZADOR DE PISOS, PARA ABRILLANTAR PISOS DUROS DE MARMOL, TERRAZO, GRANITO Y GRANZON, PROPORCIONANDOLES MAYOR BRILLO Y RESISTENCIA A LAS MANCHAS, MARCAS Y RAYONES, PARA SER UTILIZADO CON MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD, FORMULADO A BASE DE ACIDO FOSFORICO DE 5 A 8%, SAL DE ACIDO SILICICO DE 10 A 20% Y AGUA CBP, 100%, ANTIDERRAPANTE, SOLUCION HOMOGENEA TRANSPARENTE LIBRE DE PARTICULAS EN SUSPENSION, OLOR CARACTERISTICO, P.H. DE 2.2 A 2.6, DE USO DIRECTO SIN DILUIR, PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO PIGMENTADO CONTENIENDO 18 LITROS.	ENV	18	LTO	207	510
18	21600035	350	231	0059	03	01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO [ESTIRENO BUTADIENO] DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	PZA	1	PZA	20,954	51,738
19	21600035	350	231	0109	05	01	CRUCETA PARA LIMPIAR VIDRIOS CON HOJA DE HULE ROJO [ESTIRENO BUTADIENO] DE 40 CENTIMETROS +/- 2% DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS +/- 2% DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7 CENTIMETROS VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO Y BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DE HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO CON O SIN ROSCA HEMBRA CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDO CON ACABADO EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	PZA	1	PZA	11,363	28,056
20	21600012	350	263	0480	01	01	CUBETA EXPRIMIDORA DE TRAPEADORES, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO O METALICA, ACABADO SANITARIO INTERIOR EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 25 A 35 LITROS, COMPUESTA DE UN EXPRIMIDOR DESMONTABLE DE PRESION CON VENTILAS QUE EVITAN DERRAMES Y RESORTE DE TORSION, MANIJAS Y PARTES METALICAS RESISTENTES A LA CORROSION, CON RUEDAS DE PLASTICO QUE NO DEJEN MARCAS.	PZA	1	PZA	2,382	5,880
21	21600012	350	263	0506	00	01	CUBETA DE PLASTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLAST DE 29 CMS. X 26 CMS. EN COLOR ANARANJADO O AMARILLO.	PZA	1	PZA	1,393	3,438
22	21600014	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	9,460	23,358
23	21600015	350	286	0053	00	01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON AROMA A PINO, DOBLE CONCENTRACION.	CBT	18	LTO	3,320	8,196
24	21600068	350	301	0369	01	01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLOROBENZENO Y FRAGANCIA, LONGITUD 8 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO, PESO 100 GRAMOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO PLASTIFICADO PARA COLGAR.	PZA	1	PZA	54,566	134,730
25	21100086	350	308	0024	01	01	DESPACHADOR DE PAPEL TAMAÑO JUMBO, FABRICADO CON BASE DE POLIETILENO Y TAPA DE ACRILICO TRANSPARENTE AHUMADO, CON MECANISMO DE SURTIDO, PARA UN PAPEL EN ROLLO DE 600 MT, Y CON UN CENTRO STANDARD DE 2.5" MINIMO, PARA PROTECCION DE LA HUMEDAD Y POLVO.	PZA	1	PZA	4,537	11,202
26	21600050	350	308	0032	00	01	DESPACHADOR DE TOALLAS PARA MANOS EN ROLLO, CON MECANISMO DE SURTIMIENTO DE PAPEL QUE PROTEGE DE HUMEDAD Y POLVO, BASE DE POLIETILENO CON CUBIERTA DE ACRILICO AHUMADO, "PARA USO EXCLUSIVO DE CENTROS VACACIONALES".	PZA	1	PZA	807	1,992
27	21100086	350	308	0099	01	01	DESPACHADOR DE PAPEL SANITARIO JUMBO PARA BOBINA DE 300 MTS Y CON UN CENTRO STANDARD DE 2.5" MINIMO, PARA PROTECCION DE LA HUMEDAD Y POLVO.	PZA	1	PZA	1,242	3,066
28	21600017	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	1,578	3,894
29	21600017	350	316	0107	06	01	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL, Y HOSPITALARIO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2008. BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 MIN. PARA CONTENER 10 KG.	BSA	10	KG.	30,865	76,208
30	25400591	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	2,666	6,582

SIN TEXTO

PARTIDA	CLAVE CUCOP A 8 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
31	21600017	350	316	0859	05	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010, PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA, PARA CONTENER 50 LT	PRN	50	LTO	3,194	7,884
32	22300079	350	329	0071	00	01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8", DESECHABLE DE UNICEL, CAJA CON 200 PIEZAS.	CJA	1	CJA	1,441	3,558
33	21600020	350	335	0054	01	01	ESCOBA DE MUD DE 6 HILOS, CON BASTON DE MADERA DE PINO DE 86 CENTIMETROS DE LARGO Y 2.35 CENTIMETROS DE DIAMETRO, FIBRAS DE MUD 100% DE 45.5 CENTIMETROS DE LARGO.	PZA	1	PZA	6,928	17,106
34	21600020	350	335	0104	04	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA, DE 120 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA HEMBRA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE ATORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON REDONDEADO EN EL OTRO, BASE DE PLASTICO DE 28 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO, 7 +/-2%CM. DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR, CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA DE 0.5 CENTIMETROS, LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CENTIMETROS.	PZA	1	PZA	17,368	42,882
35	21600022	350	340	0057	02	01	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. CON BASTON DE 35 CENTIMETROS DE LARGO, FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10 A 15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS.	PZA	1	PZA	10,484	25,884
36	25400202	350	358	0064	01	01	ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL APLANADA, BASE MAYOR 6 CENTIMETROS LADOS DE 8 CENTIMETROS, +/- 2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPRENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO.	PZA	1	PZA	12,041	29,730
37	21600029	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS. 152 GR/M2. PESENTACION ROLLO DE 40 MTS	RLL	40	MTO	10,032	24,768
38	21600017	350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2006. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18 L".	CBT	18	LTO	2,943	7,266
39	27200012	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2002.	PAR	1	PAR	170,795	421,716
40	27200012	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2002.	PAR	1	PAR	222,195	548,628
41	27200012	350	459	0088	05	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 7 (CH), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S- 039-SCFI-2002.	PAR	1	PAR	39,009	96,318
42	27200012	350	459	0195	00	02	GUANTES INDUSTRIALES DE HULE COLOR NEGRO, 18 PULGADAS DE LARGO 45 CMS (+ -) 5 CENTIMETROS.	PAR	1	PAR	406	1,002
43	21600032	350	543	0086	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 -NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	19,611	48,420
44	21600032	350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA, PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	6,408	15,822
45	21600034	350	543	0300	05	02	JABON PARA TOCADOR DE 40 GRAMOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-Q-003-NYCE-2016. PRESENTACION: CAJA CON 250 PZA.	CJA	250	PZA	1,262	3,114
46	21600032	350	543	0698	00	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 - NORMEX-2008. PRESENTACION: GARRAFA DE PLASTICO DE 1 GALON (3.8 LT)	GAL	3.8	LTO	18,369	45,354
47	21600066	350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	RLL	40	MTO	6,394	15,786
48	21600031	350	580	0056	04	01	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPIEZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-644- NORMEX-2008. BOTE DE CARTON O PLASTICO CON TAPA PERFORADA Y FONDO METALICO O PLASTICO, CON SELLO DESPRENDIBLE, PARA CONTENER 600 GR.	BTE	600	GRO	4,732	11,682

SIN TEXTO

PARTIDA	CLAVE CUCOP A 8 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
49	21600079	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA	PRN	18	LTO	12,381	30,570
50	21600070	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA PARA CONTENER 20 LT.	PRN	20	LTO	5,592	13,806
51	21600002	350	580	0247	05	01	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISOS CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-641-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	1,237	3,054
52	21600033	350	630	0056	06	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE. PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-655-NORMEX-2004	PZA	1	PZA	42,001	103,704
53	21600002	350	642	0052	04	01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653- NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	188	462
54	21600002	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA, PARA CONTENER 18 LT.	PRN	18	LTO	499	1,230
55	21600002	350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-682-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA, PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	1,060	2,616
56	21600042	350	688	0065	00	03	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO, GOFRADO, CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 2% EN SUS MEDIDAS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12 PIEZAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	PQT	12	PZA	103,494	255,540
57	21600042	350	688	0222	00	02	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CJA	12	RLL	19,946	49,248
58	21600042	350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	CJA	6	RLL	26,777	66,114
59	21600051	350	771	0063	03	01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 18 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 28 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM MINIMO.	PZA	1	PZA	7,385	18,234
60	21600051	350	771	0097	03	01	RECOGEDOR CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDA CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO DE 20 MILIMETRO +/-2%DE DIAMETRO, LARGO DE 60 CMS. +/- 2% PARA RECOGER BASURA Y RESIDUOS LIQUIDOS, RECOGEDOR FABRICADO EN PLASTICO RIGIDO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O METALICO DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD DE 21 A 24 CENTIMETROS, ANCHO DE 27 A 31 CENTIMETROS ALTURA DE 63 A 75 CMS.	PZA	1	PZA	7,791	19,236
61	21600054	350	783	0069	02	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, CON PESO DE 380.0 G/M2, MINIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX- 2004.	PZA	1	PZA	9,971	24,618
62	21600054	350	783	0127	02	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX -2004.	PZA	1	PZA	6,800	16,788
63	21100199	350	836	0058	04	01	SERVILLETA NO CLORADA 100% PAPEL RECICLADO. PESO 2.0 GRAMOS CADA UNA, PAQUETE CON 500 PIEZAS. LAS MEDIDAS PARA LA SERVILLETA DEBEN CUBRIR UN AREA MINIMO DE 726 CENTIMETROS CUADRADOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	PQT	500	PZA	50,787	125,400
64	25400591	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625- NORMEX-2010 PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA, PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	7,689	18,984

SIN TEXTO

PARTIDA	CLAVE CUCOP A 8 DIGITOS	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
65	21600052	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERISTICAS DE CADA HOJA DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2 MINIMO, TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	140,999	348,144
66	21600052	350	865	0219	00	01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL, PARA SECADO DE MANOS DE 195 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	CJA	6	RLL	7,852	19,386
67	21600054	350	901	0108	07	01	TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS, PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	6,535	16,134
68	21600054	350	901	0116	05	01	TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, PESO DEL REPUESTO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	7,419	18,318
69	21600054	350	901	0249	00	01	TRAPEADOR TIPO HOSPITAL DE PABILO TRENZADO DE ALGODON CON UN MINIMO DE 4 HILOS POR TRENZA EN COLOR BLANCO NATURAL, LARGO DE LA MECHA DE 40 CENTIMETROS, CON UN PESO DE MADEJA DE PABILO DE 400 GRAMOS, SUJETADA CON CLAVO Y ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON UN MINIMO DE 4 HILOS Y CON BASTON DE MADERA DE PINO PULIDA SIN PINTAR DE 120 CENTIMETROS DE LARGO Y UN ESPESOR DE 1 PULGADA COMO MINIMO.	PZA	1	PZA	982	2,424
70	21600054	350	901	0256	00	01	TRAPEADOR TIPO HOSPITAL DE PABILO TRENZADO DE ALGODON CON UN MINIMO DE 4 HILOS POR TRENZA EN COLOR BLANCO NATURAL, LARGO DE LA MECHA DE 48 CENTIMETROS, CON UN PESO DE MADEJA DE PABILO DE 700 GRAMOS, SUJETADA CON CLAVO Y ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON UN MINIMO DE 4 HILOS Y CON BASTON DE MADERA DE PINO PULIDA SIN PINTAR DE 120 CENTIMETROS DE LARGO Y UN ESPESOR DE 1 PULGADA COMO MINIMO.	PZA	1	PZA	2,530	6,246
71	22300083	350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 25 PIEZAS.	PQT	1	PQT	285,042	703,806
								TOTALES			1,832,456	4,524,494

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO 3.1
DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFERICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	ALMACEN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEON, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	ALMACEN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMON ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1305 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCATOPZALCO MÉXICO, D.F.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD /UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9.00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **10229** /2022

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional, Electrónica, Número LA-050GYR120-E26-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondientes derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Electrónica LA-050GYR120-E26-2022, Adquisición de "Bienes No Terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2022",** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio de 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de Fallo de fecha 03 de octubre de 2022.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria, Anexos y Actas de Junta de Aclaraciones.	2.- Convocatoria y Actas de Junta de Aclaraciones (PDF)
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3.-Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF)
4	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los licitantes adjudicados.	4. Propuestas Económicas 5. Propuestas Técnicas 6. Propuestas Legales
5	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador de los Contratos, con número 09 53 84 61 1800/2022003798 de fecha de fecha 7 de junio de 2022.	7. Oficio designación Administrador de los Contratos (PDF).
6	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000283680-2022 con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (PDF)

06 OCT 2022

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **10229** /2022

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Anexo Técnico (Word y PDF).
8	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (Word y PDF).
9	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 07 de abril de 2022.	11. FO-CON 03 (PDF).
10	Oficio de requerimiento inicial número 59 54 81 61 1810/2022001892 de fecha 29 de marzo de 2022. Oficio de requerimiento definitivo número 09 53 84 61 1810/2022002308 de fecha 18 de abril de 2022.	12. Oficio requerimiento inicial (PDF). 13. Oficio requerimiento definitivo (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 03 de octubre de 2022, del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-050GYR120-E26-2022, publicado en CompraNet en la misma fecha, se indicó a los proveedores adjudicados que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Acta de Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **18 de octubre de 2022**.

Por otra parte, se remiten los archivos correspondientes a la versión digitalizada de las actas constitutivas de los licitantes adjudicados, mismas que obran en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ **10229** /2022

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

SAAM

SIN TEXTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/ OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.robleroe@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/ OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21250, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/ OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteej@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/ OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/ OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/ OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/ OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR OSCAR FLORES TAPIA S/N, ARETAGA, COAHUILA, C.P 25350
IMSS/ OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	[illegible]	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/ OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 EXT. 15000	[illegible]	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
IMSS/ OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333-1100 Ext. 15080	hector.cruzw@imss.gob.mx	H.G.R #2 CALZ. DE LAS BOMBAS #117 EX HACIENDA COAPA, DEL. COYOACAN C.P. 04980
IMSS/ OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS/ OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980 Y 477-717-4000 EXT. 11182	delia.isaias@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN GTO

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/ OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC 395 COLCENTRO CP. 39300 ACAPULCO GRO.
IMSS/ OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/ OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarpe@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 801 COL. STA MARIA TEQUEPEXPAN CP 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAL.
IMSS/ OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.com	PONIENTE 146# 825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD DE MEX.
IMSS/ OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/ OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NUM. 1200, COL. CENTRO, CP 58000 MORELIA MICH.
IMSS/ OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777-329-5132	miguel.mier@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/ OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/ OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
IMSS/ OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmonamedina@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
IMSS/ OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/ OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442-210-1063 Y 442-211-2300 EXT. 101	kevin.cazares@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO
IMSS/ OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/ OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR C. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-816-2425 EXT. 102	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/ OOAD SINALOA	LIC. JULIO CESAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/ OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE, COL. CENTRO, CD. OBREGÓN SONORA, CP. 85000
IMSS/ OOAD TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/ OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.cano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87078, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/ OOAD TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0384 EXT. 11	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/ OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6256	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.
IMSS/ OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS/ OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilarcan@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA YUCATÁN C.P. 97150

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/ OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3366 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 96500
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	ING. OMAR RANGEL GUERRERO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818 399-4399 EXT. 40328	omar.rangel@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO COL. DOCTORES DELG CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	C.P. NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALANA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64 MONTERREY NUEVO LEO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CARRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LA PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR CP 91897 VERACRUZ,VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN CÁCERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999 922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CLZ VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/ 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO C.P. 44440
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156 Y 561-125-8269	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CLZ VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32713	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814 Y 555-371-0800 EXT. 28705	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES Nº 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.53150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT.25661 Y 25510	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO, ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

2022 Ricardo Flores Magón Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3190 EXT. 41747/ 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINOSUAREZ S/N, COL CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3000 EXT. 151 y 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	MTRA. MARTHA ARRECHEA ALFARO	ENCARGADA DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	555-333-1111 EXT 15181	martha.arrechea@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, NO. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 07770, CDMX

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Shemy Mexicana S.A. de C.V

Fabricante de productos químicos de aseo, limpieza y desinfección

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, No LA-050GYR120-E26-2022
ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022
CIUDAD DE MEXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANEXO A

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR120-E26-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: SHEMY MEXICANA S.A.DE.C.V

PARTIDA	CLAVES					DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE	R.F.C. FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN
	GPO	GEN	ESP	DF	VR		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MEDIDA						
1	350	003	C052	00	02	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+-) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+-) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	179,820	444,000	SHEMY MEXICANA S.A.DE.C.V	SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
3	350	107	C050	05	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS	PRX	20	LTO	32,515	79,788	SHEMY MEXICANA S.A.DE.C.V	SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
4	350	107	D100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-643 -NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO, CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: CUBETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.	BSA	50	KG	1,613	6,032	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
5	350	107	G134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	PRX	22	LTO	8,433	20,820	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
17	350	159	D202	02	01	LIQUIDO ACONDICIONADOR Y REGENERADOR DE PISOS, PARA ABRILLANTAR PISOS DUROS DE MARMOL, TERRAZO, GRANITO Y GRANZON, PROPORCIONANDOLES MAYOR BRILLO Y RESISTENCIA A LAS MANCHAS, MARCAS Y RAYONES, PARA SER UTILIZADO CON MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD, FORMULADO A BASE DE ACIDO FOSFORICO DE 5 A 8%, 5% DE ACIDO SILICICO DE 10 A 20% Y AGUA CBP. 100%, ANTIDERRAPANTE, SOLUCION HOMOGENEA TRANSPARENTE LIBRE DE PARTICULAS EN SUSPENSION, OLOR CARACTERISTICO, P.H. DE 2.2 A 2.4, DE USO DIRECTO SIN DILUIR, PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO PIGMENTADO CONTENIENDO 18 LITROS.	ENV	18	LTO	207	518	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
22	350	286	9020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	9,460	23,358	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
23	350	286	9051	00	01	LIMPIADOR DESODORANTE CON AROMA A PINO, DOBLE CONCENTRACION.	CBT	18	LTO	3,330	8,196	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
24	350	301	0350	01	01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLOROBENZENO Y FRAGANCIA. LONGITUD 8 CENTIMETROS. DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO, PESO 100 GRAMOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO PLASTIFICADO PARA COLGAR.	PZA	1	PZA	54,568	134,290	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO

28	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG	1,576	3,894	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
35	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG	2,666	6,582	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
31	350	316	0850	06	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	3,194	7,884	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
34	350	335	0104	04	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA DE 120 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA HEMBRA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE ATORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON REDONDEADO EN EL OTRO, BASE DE PLASTICO DE 28 +/-2% CENTIMETROS DE LARGO, 7 +/-2%CM DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR.	PZA	1	PZA	17,368	42,862	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
35	350	340	0057	02	01	ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. CON BASTON DE 36 CENTIMETROS DE LARGO, FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10 A 15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS +/-2% DE	PZA	1	PZA	10,484	25,884	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
36	350	356	0064	01	01	ESPATULA DE ACERO CON MANGO DE MADERA O PLASTICO, FORMA TRAPEZOIDAL, APLANADA, BASE MAYOR 6 CENTIMETROS LADOS DE 9 CENTIMETROS, +/- 2% EN SUS MEDIDAS, PARA DESPRENDER PARTICULAS ADHERIDAS AL PISO.	PZA	1	PZA	12,041	29,733	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
43	350	543	0085	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 - NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	19,611	48,420	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
44	350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	6,048	15,822	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
45	350	543	0698	00	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. PRESENTACION DE GARRAFA DE PLASTICO DE 1 GALON (3.8 LT).	GAL	3.8	LTO	18,369	45,354	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
48	350	580	0056	04	01	LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPIEZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-644-NORMEX-2008. BOTE DE CARTON O PLASTICO CON TAPA PERFORADA Y FONDO METALICO O PLASTICO, CON SELLO DESPRENDIBLE, PARA CONTENER 600 GR.	BTI	600	GRO	4,732	11,682	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
49	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA.	PRN	18	LTO	12,381	30,573	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
50	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 20 LT.	PRN	20	LTO	5,592	13,806	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
51	350	580	0247	05	01	LIQUIDO REMOVEDOR DE CERAS Y SELLADORES EN PISOS.CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-641-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	1,237	3,054	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
52	350	630	0036	06	01	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-NORMEX-2004	PZA	1	PZA	42,001	103,704	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO

53	350	642	0052	04	01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG	288	462	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
54	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT.	PRN	18	LTO	406	1,230	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
55	350	642	0120	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX K-652-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	1,068	2,616	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
59	350	771	0063	03	01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 30 CM MINIMO.	PZA	1	PZA	7,385	18,234	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
60	350	771	0097	03	01	RECOGEDOR CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDA CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO DE 20 MILIMETRO. +/-2%DE DIAMETRO, LARGO DE 60 CMS. +/- 2% PARA RECOGER BASURA Y RESIDUOS LIQUIDOS, RECOGEDOR FABRICADO EN PLASTICO RIGIDO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD O METALICO DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD DE 21 A 24 CENTIMETROS, ANCHO DE 27 A 33 CENTIMETROS ALTURA DE 6.5 A 7.5 CMS.	PZA	1	PZA	7,791	19,236	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO
64	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	7,689	18,984	SHEMY MEXICANA S.A DE C.V	R.F.C SME 870519-RU6	SHEMY	MEXICO

EN CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CON LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE EXPRESAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASI COMO LOS DEMAS ANEXOS QUE COMPRENDEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

ATENTAMENTE

MIGUEL DAVID HERRERA SEHACH

REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Fabricante de productos químicos de aseo, limpieza y desinfección

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIADIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-050GYR120-E26-2022
"ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO PARA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRTAIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022
CIUDAD DE MEXICO A 05 DE OCTUBRE DEL 2022

HOJA DE CONTACTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato: **MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT**

- Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) y fax: [redacted]
- Correo electrónico: **licitaciones@shemy.com.mx**

53

MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT , en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No. LA-050GYR120-E26-2022**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO

SHEMY MEXICANA, S. A. de C. V.
R. F. C. SME-870519-RU6

MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT
REPRESENTANTE LEGAL

Samula Manzana 727 Lote 10 Col. Pedregal de San Nicolás 1A Sección Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14100 Teléfono 55 56 30 22 43 y 55 56 31 00 34, Correo electrónico: licitaciones@shemy.com.mx

SIN TEXTO

ANEXO 15 A
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	LA-455GYR120-E36-2022	FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
NOMBRE DEL LICITANTE:	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	FAR. (X) DST. ( )	No. De proveedor PASS: 0000034449

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	CLAVE DIF	CLAVE VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNIDAD	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN PRES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	DESCUENTO EN PESOS	PRECIO CON DESCUENTO	TOTAL MÍNIMA	TOTAL MÁXIMA
1	350	063	0052	00	02	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+ - 5 CENTIMETROS), ANCHO 15 CENTIMETROS (+ - 5 CENTIMETROS) CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS [illegible]	PZA	1	PZA	179,820	444,000	$5.85	10.20%	10.20	0.60	$ 5.25	$ 844,055.00	$ 2,331,000.00
3	350	107	0050	06	01	HIPOCLORITO DE SODIO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN DEL 60% MÍNIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-420-SCFI/NOM-231-2008, PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA [illegible]	PRN	20	LTO	32,315	79,788	$247.48	2.10%	2.10	5.20	$ 242.28	$ 7,829,279.20	$ 19,331,036.64
4	350	107	0700	08	01	[illegible] PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-443-SCFI/NOM-231-2008, ENVASE PRIMARIO BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MÍNIMO, CERRADA EN SUS EXTREMOS, ENVASE SECUNDARIO [illegible]	BSA	50	KG.	1,633	4,032	$2,586.15	8.80%	8.80	20.77	$ 2,575.38	$ 4,205,895.54	$ 10,383,932.16
5	350	107	0034	04	01	[illegible] CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACIÓN DEL 13% DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-421-SCFI/NOM-231-2008, EN PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CON TATARA CON ORIFICIO DE ESCAPE [illegible]	PRN	20	LTO	8,433	20,820	$348.47	0.20%	0.20	0.70	$ 347.77	$ 2,932,744.41	$ 7,240,571.40
17	350	199	0232	02	01	LIQUIDO ACONDICIONADOR Y RECRISTALIZADOR DE PISOS, PARA ABRILLANTAR PISOS DUROS DE MARMOL, TERRAZO, GRANITO Y CERAMICA, PROPORCIONANDOLES MAYOR BRILLO Y RESISTENCIA A LAS MANCHAS, MARCAS Y RAYONES, PARA SER UTILIZADO CON MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE BAJA VELOCIDAD, FORMULADO A BASE DE ACIDO FOSFORICO DE 5 A 8%, SAL DE ACIDO SILICICO DE 10 A 20% Y AGUA CBP 100%, ANTIOXIDANTE, SOLUCION HOMOGENEA TRANSPARENTE, LIBRE DE PARTICULAS EN SUSPENSION, [illegible]	ENV	18	LTO	207	510	$675.00	26.50%	26.50	178.58	$ 496.13	$ 102,696.91	$ 253,026.30
22	350	286	0020	13	01	[illegible] AGUA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008, CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, [illegible]	CBT	18	LTO	9,460	23,358	$563.00	1.40%	1.40	7.88	$ 555.12	$ 5,251,435.20	$ 12,966,492.96
23	350	256	0053	00	01	DETERGENTE DESCONTAMINANTE CON ENZIMA A PISO, [illegible]	CBT	18	LTO	3,320	5,796	$222.00	22.00%	22.00	48.84	$ 173.16	$ 574,891.20	$ 1,419,219.36
28	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO SUPERLAVADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-644-NORMEX-2008, ENVASE PRIMARIO BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS, ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS CON COSIDA O [illegible]	SCO	50	KG.	1,578	3,884	$2,200.00	1.50%	1.50	33.00	$ 2,167.00	$ 3,419,526.00	$ 8,438,296.00
30	350	316	0750	07	01	DETERGENTE ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2008, ENVASE PRIMARIO BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS, ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS CON COSIDA O [illegible]	SCO	50	KG.	2,666	6,582	$1,823.00	1.50%	1.50	27.35	$ 1,795.65	$ 4,787,229.56	$ 11,819,034.12
31	350	316	0858	05	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2008, PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRANSLÚCIDO CON TAPA Y CON TATARA PARA CONCHA [illegible]	PRN	50	LTO	3,194	7,884	$1,700.00	1.48%	1.48	25.33	$ 1,674.67	$ 5,348,895.98	$ 13,205,098.28
43	350	543	0086	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008, CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, ANTIOXIDO BIOBACTIL, VASO	CBT	18	LTO	19,611	48,420	$500.00	1.47%	1.47	7.35	$ 492.65	$ 9,661,359.15	$ 23,854,113.00

ANEXO 15 A

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°.	LA-050GYR120-E26-2022	FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
NOMBRE DEL LICITANTE:	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	FAB. [X] DIST. [ ]	No. De proveedor IMSS: 0000034448

ESTRATIFICACIÓN: MICRO [ ] PEQUEÑA [X] MEDIANA [ ] GRANDE [ ]

PARTIDA	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	CLAVE DIF	CLAVE VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNIDAD	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN PRES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	DESCUENTO EN PESOS	PRECIO CON DESCUENTO	TOTAL MÍNIMA	TOTAL MÁXIMA
44	350	543	0110	07	01	JABÓN LÍQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-622-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO INTACTO Y ASA PARA CONTENER 19 L	CBT	18	LTO	6,408	15,622	$632.50	2.10%	2.10	13.28	$ 619.22	$ 3,987,961.76	$ 9,797,298.84
46	350	543	0608	00	01	JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX-2006. PRESENTACIÓN: GALÓN	GAL	3.8	LTO	18,369	45,354	$117.50	0.98%	0.98	1.15	$ 116.35	$ 2,137,233.15	$ 5,276,987.50
49	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LÍQUIDO DESINFECTANTE, LÍQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS, BAÑOS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-644-NORMEX-2008. PRESENTACIÓN: FORRÓN DE POLIETILENO NO SECUENCIADO NO BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD	PRN	18	LTO	12,381	30,570	$675.50	0.85%	0.85	5.74	$ 669.76	$ 8,292,298.56	$ 20,474,563.20
50	350	580	0213	08	01	DESINFECTANTE PARA DESCARGA DE CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640-NORMEX-2005. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRANSLÚCIDO CON TAPA DE PLÁSTICO NO RECICLADO	PRN	20	LTO	5,592	13,806	$600.00	0.78%	0.78	4.68	$ 595.32	$ 3,328,029.44	$ 8,218,987.92
51	350	580	0247	06	01	DESINFECTANTE LÍQUIDO BACTERICIDA DE GRASAS Y SUCIEDADES EN PISOS CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-641-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO INTACTO Y ASA PARA CONTENER 19 L	CBT	18	LTO	1,237	3,054	$958.80	1.50%	1.50	14.38	$ 944.42	$ 1,168,247.54	$ 2,884,258.68
53	350	642	0062	04	01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-663-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 80 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FORRADO CERRADO EN SUS EXTREMOS CON COSTURA DE CADENA CON TAPA DE	SCO	50	KG.	168	462	$2,338.90	1.47%	1.47	34.38	$ 2,304.52	$ 433,249.76	$ 1,064,688.24
54	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LÍQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-664-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRANSLÚCIDO	PRN	18	LTO	499	1,230	$761.05	1.25%	1.25	9.52	$ 752.43	$ 375,462.57	$ 925,488.90
55	350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LÍQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-663-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRANSLÚCIDO CON TAPA PARA CONTENER	PRN	50	LTO	1,060	2,616	$1,864.30	1.40%	1.40	26.10	$ 1,838.20	$ 1,948,492.00	$ 4,808,731.20
64	350	840	0011	05	01	DESLIMPIADOR LÍQUIDO REMOVEDOR DE SARRO, ACEITES Y GRASAS PARA COCINA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625-NORMEX-2010. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRANSLÚCIDO CON TAPA PARA CONTENER	PRN	50	LTO	7,689	18,984	$1,542.50	2.78%	2.78	42.88	$ 1,499.62	$ 11,530,578.18	$ 28,468,786.08
															SUBTOTAL	$ 16,864.91	$ 70,240,292.11	$ 193,159,563.18
															I.V.A.	$ 3,176.39	$ 13,518,441.94	$ 33,815,530.11
															TOTAL	$ 20,041.30	$ 83,758,734.05	$ 224,975,093.29

TOTAL CON LETRA: **DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.**

ANEXO 15 A
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA N°. NACIONAL	LA-050GYR120-E26-2022		FECHA		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
NOMBRE DEL LICITANTE:	BHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	FAB. (X) / DIST. ( )	No. De proveedor IMSS	0000034449	

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	DESCUENTO EN PESOS	PRECIO CON DESCUENTO	TOTAL MINIMA	TOTAL MAXIMA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	PRES									

* En caso de resultar adjudicada, el(los) porcentaje(s) de descuento de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
* Los porcentajes de descuento ofertados deberán considerarse únicamente 2 decimales.
* La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

* En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, los porcentajes de descuento estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la comanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidas en esta Licitación.

ATENTAMENTE

MIGUEL DAVID HERRERA SCHACHT
REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participa.
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SIN TEXTO